

siendo vna deuda de su muger en el tercero, o quarto grado, puede pedir el debito a su muger sin dispensacion, pues no cometio incesto por que por la tal copula no se contrahe parentesco que pase del primero y segundo grado. Veale fray Manuel in explicatione Bullæ §. 13. num. 8.

¶ El Español, Mestizo, Negro, o mulato q^{§. 5.} a sabiendas y sin dispensacion se caso con parienta suya por consanguinidad, o afinidad, [contrahida por matrimonio] dentro del. 4. grado inclusiue, pecca mortalmente, queda descomulgado ipso facto, y el matrimonio es nullo, Clemen, vnica de Consang, & affin, Y c. Non debet eo. tit, Conc, Trid. ses. 24. c. 4. & 5. Nauarro in Man. c. 22. n. 41. y fray Manuel. P.p. sum. c. 223. n. 1. De aqui se sigue [como dize la glosa] que si la conosciere sin contraher matrimonio, no incurrira en la sentencia de descomunion puesta por la dicha Clemēt. En las mismas penas incurrē los Indios q̄ asi cōtrahē : saluo q̄ en todas las prouincias de las Indias y nueuas conuersiones, se puedē cassar dentro del tercero y quarto grado, por priuilegio de Paulo. 3. concedido solamēte a los Indios. El qual priuilegio se en